

Medellín, 2 de Agosto de 2017

IM 17-41

INGRESOS POR EXPORTACIONES SE INCLUYEN EN LA BASE DE LA AUTORRETENCIÓN EN RENTA REGLAMENTADA POR EL DECRETO 2201 DE 2016 (NUEVA AUTORRETENCIÓN).

Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se eliminó el impuesto de renta a la equidad CREE, a su vez el Decreto 2201 del mismo año, reglamentó la nueva autorretención a título de renta que “reemplaza” la autorretención CREE.

En dicho decreto se estableció que la base para calcular la autorretención serían las mismas aplicables a la retención del impuesto sobre la renta y complementario.

Dado que esta es una nueva autorretención a los contribuyentes nos surgen algunas preguntas, una de estas es ¿Se incluye en la base de autorretención los ingresos percibidos por exportaciones?

Para facilitar la solución de este interrogante la Dian el 11 de marzo de 2017 emitió el oficio 005079 que indica que este rubro no debe hacer parte, pues en este caso éste no tiene la calidad de ser agente de retención.

**Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S**